Preguntas frecuentes Responsables académicos

1. ¿Quiénes pueden ser monitor o monitora universitario?

El alumnado o las personas egresadas de los planes de estudio de las licenciaturas y posgrados impartidos en la Unidad Lerma que participen en algún programa o proyecto de docencia, investigación, vinculación o servicio social, así como en convenios con otras instituciones, que consideren actividades dirigidas a la resolución de los problemas de la sociedad, de la comunidad universitaria o al posicionamiento e identidad institucional. Revisar el Acuerdo 01/2023 para ver requisitos específicos. También puede ser de utilidad leer "Preguntas frecuentes – alumnos".

2. ¿En qué tipo de programas o proyectos se promueve la participación de monitores?

Solamente en aquellos cuyas acciones específicas estén dirigidas a:

- la resolución de los problemas de la sociedad,
- la resolución de problemáticas de la comunidad universitaria, o
- al posicionamiento e identidad institucional.

Las acciones pueden formar parte de programas o proyectos de docencia, investigación, vinculación o servicio social, así como en convenios con otras instituciones. Se trata de acciones puntuales bien enfocadas y por periodos breves de tiempo. Veamos un ejemplo.

Imaginemos que existe un proyecto de servicio social llamado "Alfabetización para adultos". Tiene una vigencia de 4 años con varias etapas. Para 2023 se requiere:

- Desarrollar los objetos de aprendizaje de un curso en línea.
- Hacer un diagnostico de la comunidad de Lerma de Villada.

Se puede desarrollar un proyecto con la colaboración de monitores para alcanzar estas dos metas. Los monitores pueden estar haciendo su servicio social o no. Se puede convocar temporalmente a otros integrantes del alumnado que por su formación o interés personal pueden aportar a alcanzar un objetivo específico.

Es importante hacer notar que los monitores no son ayudantes de investigación, ayudantes de profesor, ni tampoco deben realizar actividades exclusivas de los trabajadores de la universidad.

Los estímulos económicos buscan acelerar el cumplimiento de metas a través del trabajo colaborativo. Para que el estímulo funcione debe otorgarse solamente bajo esta hipótesis. Más una excepción que la regla. En nuestro ejemplo, los prestadores de servicio social del proyecto "Alfabetización para adultos" no se convierten en automático en monitores universitarios. Algunos de ellos y ellas podrían serlo temporalmente cuando participen de alguna iniciativa específica que los requiera. Podrían serlo incluso en diferentes momentos.

3. ¿Cómo registro un proyecto?

Llenando el formulario que se encuentra en el este <u>vínculo</u>. El Comité de Evaluación lo revisará y una vez aprobado notificará al *Responsable*, además de publicitarlo a través del micrositio *Monitoras* o *Monitoras Universitarios*. Aunque el programa o proyecto puede tener diversos colaboradores académicos, el o la Responsable es la persona que funge como interlocutor con los monitores y con el Comité de Evaluación. El Responsable debe ser personal Académico de Tiempo Completo Indeterminado.

4. ¿Puedo ser responsable o colaborador en más de un proyecto?

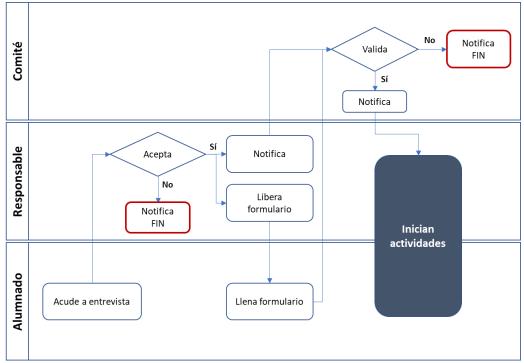
Sí.

5. ¿Cuál es el procedimiento de registro de *Monitoras* o *Monitores Universitarios*?

- 1. En el micrositio *Monitoras* o *Monitores Universitarios* la persona interesada ubica a la persona responsable del programa, proyecto o actividad en la que desea participar. Debe solicitar una cita y entrevístate con la persona responsable. Si el aspirante cumple con los requisitos el responsable notifica al Comité de Evaluación a través de este <u>formulario</u>.
- 2. La persona aspirante a participar en el proyecto llenará este <u>formulario</u>. En él subirá digitalizada su identificación y el comprobante de que cuenta con seguro facultativo vigente.
- 3. El Comité de Evaluación validará la solicitud. Si todo está en orden notificará la autorización para iniciar actividades.

Se recibirán solicitudes desde la publicación del Acuerdo y hasta el 13 de noviembre de 2023.





6. ¿Cómo se realizan los pagos y se otorgan los reconocimientos de participación?

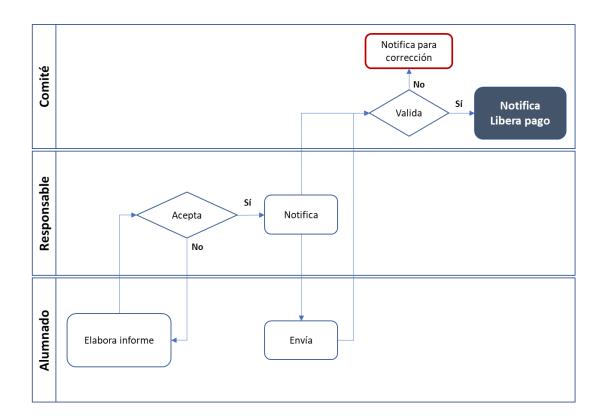
En caso de ser una persona acreedora al apoyo en la categoría *Pantera Negra*, el primer pago se realizará a la mitad del periodo, a través de la entrega de un informe parcial, así como la solicitud y visto bueno de la persona responsable institucional de la actividad.

Para liberar el segundo pago del apoyo en la categoría *Pantera Negra* o el pago único de la denominación *Impulsor*, así como la emisión de constancias de participación, se requiere la solicitud y visto bueno de la persona responsable institucional de la actividad, una vez que haya autorizado el reporte final que la persona sujeta del apoyo llenó en la plataforma.

Para notificar al Comité que se ha autorizado un informe parcial, final, o único, el o la responsable de proyecto usará este **formulario**.

Para realizar la entrega al Comité de un informe parcial, final, o único, el monitor o monitora usará este <u>formulario</u>.

Se espera que el documento de informe sea breve pero gramaticalmente correcto, libre de faltas de ortografía. El informe debe reflejar la aportación personal del monitor al proyecto. El informe debe incluir una memoria fotográfica. Se puede consultar aquí la plantilla para redactar los informes.



7. ¿Dónde obtener más información?

En el Acuerdo 01/2023 disponible en el micrositio Monitoras o Monitores Universitarios.

Contactando al Comité de Evaluación: monitores@ler.uam.mx